Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 164 Martes, 18 de julio de 2017

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5238 Orden de 11 de julio de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 19 de enero de 2017. 22363

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

5239 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de diferentes puestos de Dirección de este Organismo, que tuvo lugar por medio de la Resolución de 14 de junio de 2017 (BORM 19-06-2017). 22366

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5240 Anuncio por el que se publica la Resolución provisional de la ayuda a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de los productos agrarios convocadas en la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Convocatoria 2015. 22369

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

5241 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de energías renovables y asistencia técnica en la Universidad de Murcia. (Expte. 2017/74/SE-AM). 22379

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5242 Ejecución de títulos no judiciales 126/2016. 22382

5243 Procedimiento ordinario 24/2017. 22383

Primera Instancia número Dos de Murcia

5244 Juicio verbal 1.734/2015. 22384

Primera Instancia número Seis de Murcia

5245 Procedimiento ordinario 1.896/2009. 22385

De lo Social número Tres de Murcia

5246 Procedimiento ordinario 437/2014. 22386

De lo Mercantil número Dos de Murcia

5247 Procedimiento 51/2009. 22390

IV. Administración Local

Alguazas

5248 Anuncio de formalización del contrato para Educadores/Educadoras Infantiles del Centro de Atención a la Infancia (CAI) del Ayuntamiento de Alguazas. 22391

5249 Aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Alguazas para 2017, junto con las bases de ejecución, la plantilla y la relación de puestos. 22392

Caravaca de la Cruz

5250 Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Donate Navarro, las atribuciones de esta Alcaldía para celebración de matrimonio civil. 22394

Cartagena

5251 Anuncio de formalización del contrato para el servicio de Dirección Técnico-Escénica, Producción Técnico-Escénica, Personal de Asistencia e Infraestructuras para la XXIII Edición del Festival "La Mar de Músicas". Expte. SE2017/34. 22395

Ceutí

5252 Anuncio de enajenación de parcela del Ayuntamiento de Ceutí en la UA-4. 22396

Molina de Segura

5253 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones y los servicios deportivos municipales. 22397

Mula

5254 Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 4 al Presupuesto del ejercicio 2016. 22398

Murcia

5255 Aprobación inicial de la ordenanza de transparencia de acceso a la información, reutilización y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia. 22399

5256 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local de Comercio. 22400

5257 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal 2.2. reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2018. 22401

San Pedro del Pinatar

5258 Anuncio de licitación del contrato de enajenación de varias parcelas municipales del Plan Parcial 4R-1 San Pedro del Pinatar. 22402

Yecla

5259 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija de una plaza de Ordenanza-Telefonista. 22405

5260 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de una plaza de Ordenanza-Telefonista. 22408

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

5261 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016. 22410

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5238 Orden de 11 de julio de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 19 de enero de 2017.

La Orden de 19 de enero de 2017 estableció las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y regulaba la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

De conformidad con lo establecido en la base 8 de la citada Orden, la comisión de selección elevó la propuesta de aspirantes seleccionados a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que dictó Resolución de 16 de junio de 2017 por la que se declara aprobada la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de inspectores de educación convocado por Orden de 19 de enero de 2017.

Finalizado el plazo establecido en la base 9 de la Orden de 19 de enero de 2017 para la presentación de los requisitos de los aspirantes incluidos en la lista de seleccionados, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la base 10 de la citada Orden, procede nombrar funcionarios en prácticas de entre los aspirantes seleccionados que reúnan las condiciones requeridas para el ingreso, excepto en aquellos casos en que hubieran solicitado y obtenido el aplazamiento de las mismas.

En su virtud

Dispongo:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación, con efectos 1 de septiembre de 2017, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso convocado por Orden de 19 de enero de 2017 que aparecen, con la asignación del Número de Registro de Personal que le corresponde, en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.- Relacionar, en el anexo II, a los aspirantes declarados exentos de la realización de la fase de prácticas por haber acreditado la prestación de servicios como Inspector accidental durante, al menos, un curso escolar.

Tercero.- Los aspirantes declarados exentos de la realización de la fase de prácticas deberán cumplimentar una instancia dirigida al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de esta Orden, en la que deberán optar entre:

- Permanecer en sus cuerpos de origen hasta que se proceda a la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

- Incorporarse como inspectores de educación en prácticas al destino asignado, quedando eximidos de la evaluación de las mismas, y permaneciendo en esta situación hasta la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto.- Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionario de carrera, el régimen jurídico-administrativo de los aspirantes será el de funcionarios en prácticas.

Quinto.- Si por situaciones excepcionales los funcionarios en prácticas deben interrumpir la realización de las mismas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Sexto.- La Consejera de Educación, Cultura y Deportes adoptará cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 11 de julio de 2017.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

ANEXO I
FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

DNI	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE
52811561L	S05105281156157	PÉREZ NADAL, ANTONIA
34836197Y	S05103483619746	FERRÁNDEZ NORTES, ANTONIO FRANCISCO
52817898P	S05105281789802	GARCÍA NAVARRO, MARÍA ADELA
74357704S	S05107435770413	PÉREZ GONZÁLEZ, OLAYA

ANEXO II
FUNCIONARIOS EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS

DNI	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS, NOMBRE
48430950B	S05104843095013	HELLÍN PEÑALVER, DIEGO ALFONSO
27471134A	S05102747113457	GÓMEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS
33990968G	S05103399096846	RIQUERO CERRATO, VICENTE
27481034J	S05103483619746	SÁNCHEZ-MIGALLÓN EGEA, MARÍA PAZ
27431578F	S05102743157868	HERNÁNDEZ GIL, VICENTE
27465249Y	S05102746524902	GONZÁLEZ MANZANERA, DOLORES

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5239 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de diferentes puestos de Dirección de este Organismo, que tuvo lugar por medio de la Resolución de 14 de junio de 2017 (BORM 19-06-2017).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud del 14 de junio de 2017, publicada en el BORM nº 139 del 16-06-2017, se convocó, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM nº 275 de 27-11-2015), para su provisión por el sistema de libre designación, diferentes puestos del Servicio Murciano de Salud calificados como de dirección en las plantillas correspondientes.

2.º) La presente resolución es parcial al afectar exclusivamente a la provisión de los puestos adscritos a la Gerencia del Servicio Murciano de Salud, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y a la Dirección General de Recursos Humanos.

3.º) Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, la idoneidad ha sido de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del Centro directivo al que se encuentren adscritos.

A la vista de todo ello, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo:

Primero: Nombrar, por el procedimiento de libre designación, para el puesto de trabajo indicado, al personal relacionado en el ANEXO a esta resolución.

Segundo: La toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

Tercero: El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Cuarto: El personal estatutario designado, una vez nombrado como personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho a la percepción del cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen.

Quinto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	ADJUDICATARIO	DNI
SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS E INNOVACIÓN	30	EST	LD	A1	D. LUIS DE GONZAGA CONTRERAS ORTIZ	27440205D

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	ADJUDICATARIO	DNI
SUBDIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL	30	EST	LD	A1	D.ª MARÍA JESÚS FERRÁNDEZ CÁMARA	27461376C
SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS, CUIDADOS Y CRONICIDAD	30	FU	LD	A1	D.ª JOSEFA MARÍN LÓPEZ	74433215V
SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD ASISTENCIAL, SEGURIDAD Y EVALUACIÓN	30	FU	LD	A1	D. PEDRO PARRA HIDALGO	22435194M
SUBDIRECTOR GENERAL DE ACTIVIDAD CONCERTADA Y PRESTACIONES	30	FU	LD	A1	D.ª SUSANA OLGA VALBUENA MOYA	22474736X

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	ADJUDICATARIO	DNI
SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	30	EST	LD	A1	DESIERTO	

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5240 Anuncio por el que se publica la Resolución provisional de la ayuda a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de los productos agrarios convocadas en la Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Convocatoria 2015.

En cumplimiento del artículo 14 de las bases reguladoras de las líneas de ayuda convocadas para el año 2015, mediante Orden de 19 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, se pone en conocimiento de los interesados que el Director General de Innovación, Producciones y Mercados ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional correspondiente a dicha línea de ayuda, en los siguientes términos:

"Vistos los expedientes de concesión de la línea de ayuda convocada para el año 2015, mediante Orden de 19 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- Conforme al artículo 13 de las bases reguladoras de las ayudas, establecidas mediante Orden de 19 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, "El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, de modo que se realizará una comparación de los proyectos presentados, a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Anexo I, se elaborará una lista provisional con los proyectos de inversión seleccionados con la puntuación obtenida de mayor a menor […]. En el caso de solicitudes que tengan la misma valoración, se ordenarán por orden creciente de la cuantía de inversión elegible".

Segundo.- En cumplimiento del artículo 12 y siguientes de las bases reguladoras, y tras efectuarse los controles administrativos de las solicitudes, el Jefe de Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria emitió informe de preevaluación de fecha 1 de junio de 2017, en el que se hicieron constar los solicitantes que cumplían los requisitos y condiciones exigidos por la normativa reguladora de las ayudas para ser beneficiario de las mismas, y cuyas solicitudes debían ser sometidas a evaluación y baremación.

Tercero.- En fecha 7 de junio de 2017 la Comisión Evaluadora de las solicitudes, en aplicación de los criterios establecidos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Anexo I de las bases reguladoras, estableció el orden de prelación de las solicitudes, incluyendo en su Anexo 1 la relación de solicitantes con concesión y en su Anexo 2 la relación de solicitudes desestimadas por insuficiencia de crédito. En el Anexo 3, se incluye la relación de solicitudes desestimadas por otros motivos distintos del anterior y que han sido archivados por no superar la fase control administrativo

En virtud de todo lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de 19 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, se emite la siguiente

Resolución provisional

Primero.- Conceder las ayudas convocadas en el año 2015 para el periodo 2014-2020, mediante Orden de 19 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, a los solicitantes que figuran en la relación que se adjunta como Anexo 1.

Segundo.- Crear el listado de solicitudes que quedan en reserva por insuficiencia de crédito, al rebasarse la cuantía del crédito disponible para la misma. El listado ordenado de solicitudes de ayuda que quedan en reserva por insuficiencia de crédito se adjunta como Anexo 2.

Tercero.- Desestimar, las ayudas convocadas en el año 2015 para el periodo 2014-2020, mediante Orden de 19 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por no alcanzar la puntuación mínima de 40 puntos, correspondientes a los solicitantes que figuran en la relación que se adjunta como Anexo 3.

Cuarto.- Relacionar el listado de las solicitudes de ayuda archivadas en el control administrativo por no haber cumplido con los requerimientos necesarios establecidos en las bases de la ayuda (Anexo 4).

Quinto.- De conformidad con el artículo 14 de las bases reguladoras de las ayudas, se concede a los interesados trámite de audiencia, por un plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de esta propuesta provisional, para presentar alegaciones. La presentación de las alegaciones se realizará en el Registro General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, o en cualquiera de los señalados en el Art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia a 11 de julio de 2017.—Director General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios, Fulgencio Pérez Hernández.

NOTA:

Valoración según criterios del Anexo I de la Orden de 19 de mayo de 2015, en base a la documentación justificativa aportada, se propone la siguiente baremación:

	REF	DENOM	PTOS
SOLICITANTE	1.1	Dimensión de la empresa solicitante	**10**
	1.2	Promoción de la igualdad de género	**10**
	1.3	Promoción de los jóvenes	**10**
	1.4	Promoción de la integración de entidades asociativas	**10**
	1.5	Promoción de entidades asociativas prioritarias	**10**
	1.6	Promoción de las figuras de calidad	**5**
	1.7	Promoción de productos ecológicos	**10**
	1.8	Promoción de la certificación	**5**
	1.9	Promoción de la contratación alimentaria	**5**
	1.10	Promoción al productor agrario	**20**
PROYECTO	2.1	Reconocimiento a la exportación	**15**
	2.2	Abandono del casco urbano	**20**
	2.3	Eficiencia hídrica o gestión de residuos	**10**
	2.4	Eficiencia energética	**10**
	2.5	Valorización de los subproductos de la agroindustria	**10**
	2.6	Promoción del empleo	**10**
	2.7	Promoción de zonas rurales con baja densidad de población	**20**
	2.8	Promoción de zonas con limitaciones naturales	**30**
	2.9	Apoyo a la instalación de nuevas industrias	**40**
	2.10	Promoción de nuevos productos	**15**

ANEXO 1: LISTADO DE PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA

LISTADO DE PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN.

Nº RUE	Nombre	CIF	ELEGIBLE	TOT VAL	AYUDA	1-1	1-2	1-3	1-4	1-5	1-6	1-7	1-8	1-9	1-10	2-1	2-2	2-3	2-4	2-5	2-6	2-7	2-8	2-9	2-10
0252.2016.00070.2015.00.5J	CITRICOS LA PAZ SL	B73683492	9.433.331,03 €	120	2.829.999,31 €	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	15
0252.2015.00001.2015.00.1A	MEDITERRANEA DE FRUTAS Y VEGETALES, S.L.	B30868178	399.369,42 €	115	119.810,83 €	10	10	10	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2015.00013.2015.00.1H	ZUKAN, S.L.	B30426142	11.924.973,60 €	110	2.384.994,71 €	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	10	10	10	10	0	0	40	15
0252.2016.00083.2015.00.5U	MENUDOS DUENDES SL	B73898637	386.324,94 €	105	115.997,48 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2016.00058.2015.00.52	LA JUANICA DE LA HUERTA SL	B73161150	795.156,85 €	105	238.547,06 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2016.00077.2015.00.53	FRUTAS NATURALES SA	A30039796	1.455.120,94 €	105	363.805,75 €	10	10	0	0	0	0	0	5	0	20	15	0	0	0	0	10	20	0	0	15
0252.2016.00062.2015.00.5N	ALMERCA SL	B30706295	1.498.847,92 €	105	449.654,38 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2015.00018.2015.00.1V	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CAMPO VERDE, S.L	B73609083	1.645.200,94 €	105	493.560,28 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2016.00051.2015.00.5I	CITRUS GEA BELMONTE, S.L.	B73519357	2.725.506,71 €	105	817.652,01 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2015.00030.2015.00.1C	CERON FRUITS, S.L.	B73890493	5.257.054,07 €	105	1.577.115,62 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2016.00101.2015.00.5B	WORLMARK ALIMENTOS ECOLOGICOS SL	B73391450	3.145.801,91 €	100	943.740,58 €	10	0	0	0	0	0	10	0	0	0	15	20	0	0	0	10	20	0	0	15
0252.2016.00060.2015.00.5I	ANGIBERSAN SL	B30376917	332.500,00 €	95	99.750,00 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2016.00038.2015.00.5Y	PAU & SIUL CERVECEROS, S.L.	B73898892	441.219,88 €	95	132.365,96 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	40	15
0252.2016.00125.2015.00.5Q	FRUTAS NATURAL DEL MEDITERRANEO SL	B73907180	699.031,53 €	95	209.709,46 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2016.00121.2015.00.5E	JOSE PASCUAL DATO LUCAS	22465694F	937.483,55 €	95	281.245,07 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2016.00086.2015.00.52	ABELLAN BIOFOODS SL	B73733222	1.108.996,99 €	95	332.699,10 €	10	10	0	0	0	0	10	0	5	0	15	20	0	0	0	10	0	0	0	15
0252.2015.00004.2015.00.1I	ULTIMOS PANADEROS, S.L.	B73848996	4.047.177,84 €	95	809.435,56 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	40	15
0252.2015.00002.2015.00.1C	POSTRES Y DULCES REINA, S.L.	B30246607	5.444.682,00 €	95	1.088.936,40 €	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	10	10	10	10	20	0	0	15
0252.2016.00081.2015.00.5P	REFRESCAME DE FORMA NATURAL, S.L.	B73510174	9.239.117,77 €	95	2.771.735,33 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2016.00057.2015.00.5Z	FRUVECO, S.A.	A30224588	20.470.300,47 €	95	4.000.000,00 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2016.00099.2015.00.5B	HERFRU SA	A30242549	1.950.385,65 €	90	499.757,86 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	20	15	0	0	10	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00144.2015.00.5Q	AGRICOINNOVA MURCIA SL	B73665598	2.268.356,14 €	90	680.506,84 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	10	20	0	40	0
0252.2015.00008.2015.00.1T	GARCIA ARANDA, S.L.	B30000574	11.571.152,77 €	90	2.314.230,55 €	0	0	0	0	0	0	0	5	0	20	15	20	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00032.2015.00.5I	HIJOS DE ALBERTO DEL CERRO, S.L.	B30083489	414.638,00 €	85	103.659,50 €	10	0	0	0	0	0	0	5	5	20	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2015.00019.2015.00.1X	HERBOSPICE, S.L.	B30412142	579.465,37 €	85	154.692,90 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	10	0	10	20	0	0	15

Nº RUE	Nombre	CIF	ELEGIBLE	TOT VAL	AYUDA	1-1	1-2	1-3	1-4	1-5	1-6	1-7	1-8	1-9	1-10	2-1	2-2	2-3	2-4	2-5	2-6	2-7	2-8	2-9	2-10
0252.2016.00031.2015.00.5F	FUSTERPAPRIKA, S.L.	B73588311	584.783,57 €	85	175.435,08 €	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	0	0	40	0
0252.2016.00098.2015.00.59	FRUTAS POVEDA SA	A30047641	781.537,00 €	85	197.449,25 €	10	0	0	0	0	0	0	5	5	20	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00049.2015.00.53	FRUTAS, CITRICOS LA RUBIA, S.L.	B73038465	956.074,03 €	85	241.575,37 €	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	15	20	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2015.00003.2015.00.1F	PRODUCTOS SUR S.A.	A30087597	4.080.560,14 €	85	1.020.140,03 €	10	10	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	15
0252.2016.00133.2015.00.5L	MARIN GIMENEZ HNOS SA	A30017883	6.530.719,07 €	85	2.612.287,62 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	10	0	10	20	0	0	15
0252.2016.00048.2015.00.50	EL POZO ALIMENTACION S.A.	A30014377	41.867.738,91 €	85	4.000.000,00 €	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	10	10	10	20	0	0	15
0252.2016.00120.2015.00.5B	PEDRO JOSE GALINDO FERNANDEZ	77522399W	122.000,00 €	80	36.600,00 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	20	0	40	0
0252.2016.00109.2015.00.5W	FRUTAS APEMAR SL	B30314173	237.930,00 €	80	59.482,50 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	20	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00041.2015.00.5H	AGRICOLA MOLCA S.L.	B30520779	1.088.026,75 €	80	326.408,02 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2016.00067.2015.00.51	MARGOZ SL	B30020580	1.485.215,18 €	80	371.303,80 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	20	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00064.2015.00.5T	FRUTAS CONDISO SL	B30555437	3.102.390,94 €	80	775.597,74 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	20	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00131.2015.00.5G	IGH FLAVOURS &TECHNOLOGY SA	A30016638	5.947.339,06 €	80	1.070.521,03 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	20	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00074.2015.00.5V	ULTRACONGELADOS EL AZARBE SA	A30378327	13.083.611,00 €	80	3.925.083,30 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	40	0
0252.2016.00056.2015.00.5W	EXPLOT. AGRICOLAS REGION DE MURCIA,S.L.	B30138770	339.850,40 €	75	84.962,60 €	10	10	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	0	20	0	0	15
0252.2016.00075.2015.00.5X	JR SABATER SA	A30022909	468.319,03 €	75	117.079,76 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	15
0252.2015.00023.2015.00.1I	SUCESORES DE MUÑOZ Y PUJANTE, S.L.	B30075311	529.290,84 €	75	134.268,70 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	15
0252.2015.00027.2015.00.1U	AGRICOLA LA ANCHOSA, S.L.	B73811192	620.011,68 €	75	186.003,50 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	0	0	40	0
0252.2016.00096.2015.00.53	MARIANO SAEZ SA	A30091243	1.234.018,18 €	75	308.504,54 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	15
					39.456.305,38 €																				

* El expediente 0252.2016.00096.2015.00.53 (MARIANO SAEZ SA será atendido hasta el límite presupuestario 39.200.000 €. (52.199,16 € de las 308.504,54 €)

ANEXO 2:

SOLICITUDES DE AYUDA PROPUESTAS QUE QUEDAN EN RESERVA POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO.

Nº RUE	Nombre	CIF	ELEGIBLE	TOT VAL	AYUDA	1-1	1-2	1-3	1-4	1-5	1-6	1-7	1-8	1-9	1-10	2-1	2-2	2-3	2-4	2-5	2-6	2-7	2-8	2-9	2-10
0252.2016.00042.2015.00.5J	RAMON SABATER S.A.U.	A30116198	2.879.709,51 €	75	719.927,74 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	15
0252.2016.00046.2015.00.5V	ALINATUR PETFOOD, S.L.	B73573610	3.149.562,81 €	75	787.390,70 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	15
0252.2016.00117.2015.00.5T	GRUPO ALIMENTARIO DE LORCA SL	B73456147	4.100.000,00 €	75	820.000,00 €	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	20	0	40	0
0252.2016.00092.2015.00.5T	THAYMIN REPRESENTACIONES SL	B73780751	49.842,20 €	70	14.952,66 €	10	0	0	0	0	0	10	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00069.2015.00.56	ULTRACONGELADOS EL AZARBE SA	A30378327	5.414.762,00 €	70	74.916,70 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	10	0	10	20	0	0	15
0252.2016.00053.2015.00.5P	LINEA NATURAL SIN GLUTEN, S.L.	B73890469	251.594,53 €	70	75.478,36 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	40	0
0252.2016.00139.2015.00.52	ANDRES MARTINEZ PALAZÓN	08497023M	447.214,06 €	70	108.402,03 €	10	0	10	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00065.2015.00.5W	AGRO LARROSA SL	B30168777	468.133,30 €	70	117.033,33 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	15
0252.2016.00143.2015.00.5N	TANA SA	A30005169	615.000,00 €	70	123.000,00 €	0	0	0	0	0	5	0	0	0	20	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2015.00024.2015.00.1L	MEDITERRANEA DE ENSALADAS, S. COOP.	F73102972	514.930,12 €	70	154.479,04 €	10	10	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00136.2015.00.5U	EL ARCO DE OXOX SL	B73854040	558.722,75 €	70	167.616,83 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	40	0
0252.2015.00011.2015.00.1B	AGROMONTES FRESH GROUP, S.L.	B73845406	806.703,14 €	70	201.675,79 €	10	10	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00137.2015.00.5W	TORO VERDE SL	B30850663	979.795,05 €	70	293.938,52 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	15
0252.2016.00127.2015.00.5V	PRODUCTOS JAMAICA SL	B30290084	2.493.128,90 €	70	623.282,23 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	10	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00071.2015.00.5M	LA NIÑA DEL SUR SL	B30341994	6.202.194,18 €	70	1.116.394,96 €	10	10	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00095.2015.00.51	FRANCO MARIN SL	B30416465	255.304,67 €	65	63.826,17 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00111.2015.00.5C	HORTAMED SL	B30516876	386.297,87 €	65	96.574,63 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00115.2015.00.5N	ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO SCOOP.	F73470015	892.969,00 €	65	160.734,42 €	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	10	0	20	0	0	15
0252.2016.00102.2015.00.5D	SUCESORES DE BERNARDINO MUÑOZ SA	A30635395	750.000,00 €	65	187.500,00 €	10	0	0	0	0	5	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2015.00026.2015.00.1R	PANARRO FOODS, S.L.	B73200933	909.375,15 €	65	256.725,04 €	10	0	0	0	0	0	10	5	0	0	15	0	0	0	0	10	0	0	0	15
0252.2016.00110.2015.00.5A	LABORATORIOS ALMOND SL	B30456271	1.491.835,62 €	65	447.550,69 €	10	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	15
0252.2015.00005.2015.00.1K	GOLDEN FOODS, S.A.	A30083026	2.765.381,89 €	65	553.076,38 €	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	10	10	0	10	0	0	0	15
0252.2016.00142.2015.00.5K	FRUTAS Y CONSERVAS DE MURCIA SL	B30491195	2.772.822,50 €	65	554.564,50 €	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	15	20	0	0	0	10	0	0	0	15
0252.2016.00079.2015.00.58	GOLDEN FOODS, S.A.	A30083026	4.397.590,68 €	65	879.518,13 €	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	0	0	40	0
0252.2016.00106.2015.00.5P	AGROCAVA SL	B30211957	2.500.000,00 €	65	1.000.000,00 €	10	0	0	0	0	0	10	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2015.00006.2015.00.1N	FRUTAS BUENDIA, S.A.	A30094270	195.036,66 €	60	48.759,17 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	20	15	0	0	0	0	10	0	0	0	0
0252.2015.00025.2015.00.1P	FRUGARVA S.A	A30068613	351.844,00 €	60	87.961,00 €	10	10	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	0	20	0	0	0
0252.2015.00022.2015.00.1G	FRUTAS ULEA S.L.	B07258569	523.617,34 €	60	130.904,34 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0

Nº RUE	Nombre	CIF	ELEGIBLE	TOT VAL	AYUDA	1-1	1-2	1-3	1-4	1-5	1-6	1-7	1-8	1-9	1-10	2-1	2-2	2-3	2-4	2-5	2-6	2-7	2-8	2-9	2-10
0252.2016.00087.2015.00.54	FILIBERTO MARTINEZ SA	A30030647	551.757,32 €	60	143.145,38 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	10	0	0	20	0	0	0
0252.2016.00068.2015.00.53	KETTLE PRODUCE ESPAÑA SL	B43254898	1.228.821,99 €	60	221.187,96 €	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	10	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00107.2015.00.5R	PAPRIMUR SL	B30394001	1.100.000,00 €	60	275.000,00 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00104.2015.00.5I	ANTONIO CARRILLO E HIJOS SA	A30060834	1.134.362,32 €	60	283.590,58 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2015.00016.2015.00.1Q	AGRAR SYSTEM S.A.U.	A03417045	3.599.250,64 €	60	719.850,13 €	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	10	0	10	20	0	0	0
0252.2015.00028.2015.00.1W	HIDA ALIMENTACION, S.A.	A30047120	4.013.296,99 €	60	1.003.324,25 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	15
0252.2016.00034.2015.00.5N	CONSERVAS EL RAAL, S.C.L.	F30128466	2.410.717,37 €	60	2.410.717,37 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00059.2015.00.54	FRUTEMI SL	B30516710	224.372,00 €	55	50.093,00 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00100.2015.00.58	HERMANOS ESCAMEZ SANCHEZ SL	B30015226	269.832,68 €	55	67.458,17 €	10	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2015.00021.2016.00.1J	KYMEY, S.L.	B30008619	652.855,18 €	55	163.213,80 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00124.2015.00.5M	CHERRY FRESH SL	B73908055	778.919,14 €	55	194.729,85 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00072.2015.00.5Q	COMERCIAL CITRICOS MARCOS SL	B73136152	819.859,59 €	55	245.957,87 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00033.2015.00.5K	CONSERVAS EL RAAL, S.C.L.	F30128466	2.301.240,95 €	55	690.372,29 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00066.2015.00.5Y	MANIPULADOS DE VERDURAS EL RAAL SL	B73615155	67.628,20 €	50	16.907,00 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00138.2015.00.5Z	FRUTAS FELIX GOMEZ E HIJOS SL	B30391304	95.000,00 €	50	23.750,00 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	0	20	0	0	0
0252.2016.00063.2015.00.5Q	COOP. OLIVARERA SANTA CRUZ SCOOP.	F73086423	80.274,00 €	50	24.082,20 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	20	0	0	0
0252.2016.00097.2015.00.56	CHAMBI SL	B30158752	105.980,00 €	50	26.495,00 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	10	0	0	0	0
0252.2016.00134.2015.00.5P	ENCEFRUIT SCOOP.	F73138398	212.090,50 €	50	62.727,15 €	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2015.00012.2015.00.1E	LUIS CREMADES BELMONTE E HIJOS SA	A30132872	941.433,30 €	50	235.358,32 €	10	0	0	0	0	0	10	5	0	0	15	0	0	0	0	10	0	0	0	0
0252.2016.00123.2015.00.5J	TANA SA	A30005169	1.820.000,00 €	50	364.000,00 €	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00141.2015.00.5I	AGROTRANSFORMADOS SA	A30114490	1.859.356,00 €	50	464.839,00 €	10	0	0	0	0	0	10	5	0	0	15	0	0	0	0	10	0	0	0	0
0252.2016.00055.2015.00.5U	ESTRELLA DE LEVANTE, FABRICA DE CERVEZA	A30009153	3.835.084,55 €	50	690.315,22 €	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	15
0252.2015.00020.2016.00.1H	SUBASTA DEL SURESTE, S.L.	B73181083	130.000,00 €	45	39.000,00 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	10	0	0	20	0	0	0
0252.2016.00078.2015.00.55	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS GUILLAMON SL	B73045296	616.703,30 €	45	154.175,83 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	10	0	0	0	15
0252.2016.00085.2015.00.5Z	AVICOLA LEVANTINA SA	A30040224	617.131,91 €	45	154.282,98 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	15
0252.2016.00093.2015.00.5W	PRODUCTOS BIONATURALES CALASPARRA SA	A30201107	926.000,00 €	45	185.200,00 €	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00052.2015.00.5L	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS ZAMBUDIO, S.L.	B73032831	852.068,11 €	45	213.017,03 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00073.2015.00.5S	ROSERO GARCIA Y CIA SA	A30021778	1.365.872,60 €	45	341.468,16 €	10	0	0	0	0	0	0	5	5	0	15	0	0	0	0	10	0	0	0	0
0252.2016.00054.2015.00.5R	MANZANERA GARCIA, GUILLERMO	27439987K	72.242,47 €	40	18.060,62 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00039.2015.00.51	COOP. AGRICOLA EL ALBARICOQUERO, S.C.L.	F30209498	185.729,92 €	40	56.702,98 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00076.2015.00.50	COCINA SANA SL	B73560294	257.708,06 €	40	64.427,02 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00080.2015.00.5L	OMEGA SPICE SL	B30578488	505.855,14 €	40	126.463,79 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	0	0	0	0

Nº RUE	Nombre	CIF	ELEGIBLE	TOT VAL	AYUDA	1-1	1-2	1-3	1-4	1-5	1-6	1-7	1-8	1-9	1-10	2-1	2-2	2-3	2-4	2-5	2-6	2-7	2-8	2-9	2-10
0252.2016.00061.2015.00.5K	RINCON DE ELIPE SL	B53221925	133.079,00 €	40	133.079,00 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00122.2015.00.5H	IMPORT-EXPORT CANDAYA FRUTAS SL	B73098352	795.263,55 €	40	198.815,89 €	10	0	0	0	0	0	0	0	5	0	15	0	0	0	0	10	0	0	0	0
0252.2015.00017.2015.00.1S	RIVERBEND ESPAÑA, S.A.	A30143267	820.000,00 €	40	205.000,00 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	0	0	0	0
0252.2016.00091.2015.00.5Q	HIJOS DE JUAN PUJANTE SA	A30030068	1.187.420,82 €	40	296.855,21 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	15
0252.2015.00029.2015.00.1Z	VIDAL GOLOSINAS, S.A.	A30017438	1.535.000,00 €	40	307.000,00 €	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	10	0	10	0	0	0	0
0252.2016.00036.2016.00.5Z	FRUVERNA, S.L.	B30244560	1.719.617,00 €	40	429.904,25 €	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00088.2015.00.57	CONGELADOS PEDANEO SA	A30296537	1.916.855,47 €	40	479.213,87 €	10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	0	0	0	0
					21.645.964,53 €																				

ANEXO 3:

SOLICITUDES DE AYUDA PROPUESTAS PARA SU DENEGACIÓN POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 40 PUNTOS

Nº RUE	Nombre	CIF	SUMA SOL	TOT VAL	AYUDA	1-1	1-2	1-3	1-4	1-5	1-6	1-7	1-8	1-9	1-10	2-1	2-2	2-3	2-4	2-5	2-6	2-7	2-8	2-9	2-10
0252.2016.00105.2015.00.5L	NICOLAS Y VALERO SL	A30120745	146.005,98 €	35		10	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	10	0	0	10	0	0	0	0
0252.2016.00094.2015.00.5Y	FRUTAS BERI SA	A30070742	4.544.264,50 €	30		0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	10	0	0	0	0
0252.2016.00090.2015.00.5N	CEFU SA	A30121115	5.050.000,00 €	30		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	20	0	0	0
0252.2016.00084.2015.00.5W	FRUCAR SA	A30130066	328.547,64 €	20		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0
0252.2016.00035.2015.00.5Q	FRUTAS GINES, S.L.	B30353304	885.227,21 €	20		10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0

ANEXO 4:

SOLICITUDES DE AYUDA ARCHIVADAS EN EL CONTROL ADMINISTRATIVO POR NO HABER CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA AYUDA

NRUE concesión	Nombre	CIF	CONT ADM	SUMA SOL
0252.2015.00007.2015.00.1Q	FRIPOZO, S.A.	A30013841	ARCHIVADO	3.819.171,43 €
0252.2015.00009.2015.00.1W	MANIPULADOS NICOLA, S.L.	B73329898	ARCHIVADO	280.104,06 €
0252.2015.00010.2015.00.19	FEPAMI, S.L.	B30460380	ARCHIVADO	317.838,19 €
0252.2015.00014.2015.00.1J	REFRESCAME DE FORMA NATURAL, S.L.	B73510174	ARCHIVADO	8.606.302,42 €
0252.2015.00015.2015.00.1M	ALMENDRAS Y ACEITUNAS DEL ALTIPLANO,S.L.	B73839276	ARCHIVADO	149.876,13 €
0252.2015.00037.2016.00.12	AGRORESAN LEVANTE, S.L.	B73541179	ARCHIVADO	197.573,24 €
0252.2016.00040.2015.00.5E	JUVER ALIMENTACION, S.L.U.	B83733865	ARCHIVADO	1.974.376,00 €
0252.2016.00043.2015.00.5M	ARDMURCIA S.A.	A30156038	ARCHIVADO	2.089.195,40 €
0252.2016.00044.2015.00.5Q	GIMENEZ MOYA, MARIA ESPERANZA	77564078M	ARCHIVADO	102.408,55 €
0252.2016.00045.2015.00.5S	CONSERVAS MORATALLA, S.L.L.	B73087546	ARCHIVADO	420.388,56 €
0252.2016.00050.2015.00.5G	PRODUCTOS LA CONSTANCIA, S.L.	B30055370	ARCHIVADO	777.550,32 €
0252.2016.00047.2015.00.5X	PROFERT GARDENING, S.L.	B73903338	ARCHIVADO	205.670,00 €
0252.2016.00082.2015.00.5R	AGRICOLA EL NIÑO DEL CAMPO SL	B73060113	ARCHIVADO	1.327.846,19 €
0252.2016.00089.2015.00.5A	CEFU SA	A30121115	ARCHIVADO	13.200.000,00 €
0252.2016.00103.2015.00.5G	HELIFRUSA SA	A30231179	ARCHIVADO	528.898,24 €
0252.2016.00108.2015.00.5U	NUTRAFUR SA	A30009096	ARCHIVADO	1.310.509,37 €
0252.2016.00112.2015.00.5F	PASTELERIA GIMAR SL	B30570832	ARCHIVADO	216.000,00 €
0252.2016.00113.2015.00.5I	INVESTIGACION Y TECNOLOGIA DE UVA DE MESA SL	B73203838	ARCHIVADO	75.000,00 €
0252.2016.00114.2015.00.5K	ATRACFRUIT SL	B73911398	ARCHIVADO	400.000,00 €
0252.2016.00116.2015.00.5Q	CEBOLLAS AYALA Y GARCIA SL	B73831349	ARCHIVADO	195.905,00 €
0252.2016.00118.2015.00.5W	ANTONIO REVERTE DIAZ	23228695Y	ARCHIVADO	201.365,90 €
0252.2016.00119.2015.00.5Y	JOSE RAMON GALINDO FERNANDEZ	23040090R	ARCHIVADO	245.000,00 €
0252.2016.00126.2015.00.5S	ACEITUNAS Y HORTALIZAS EN CONSERVA SL	B73062895	ARCHIVADO	496.016,33 €
0252.2016.00128.2015.00.5X	INNOVACION Y DESARROLLO ALIMENTARIO SL	B73834509	ARCHIVADO	100.000,00 €
0252.2016.00129.2015.00.50	FINCA TOLI FRUTAS SL	B735620437	ARCHIVADO	310.510,39 €
0252.2016.00130.2015.00.5D	MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MURCIA SA	A30015952	ARCHIVADO	126.556,17 €
0252.2016.00132.2015.00.5I	J. GARCIA CARRION JUMILLA SL	B73716078	ARCHIVADO	12.530.398,00 €
0252.2016.00135.2015.00.5R	BODEGAS SILVANO GARCIA SL	B73672644	ARCHIVADO	214.200,00 €
0252.2016.00140.2015.00.5F	FRUPLIEGO SL	B73820953	ARCHIVADO	252.235,00 €
0252.2016.00145.2015.00.5T	FINI GOLOSINAS ESPAÑA SL	B73822926	ARCHIVADO	1.200.000,00 €
0252.2016.00146.2015.00.5W	MELON PLATINUM SL	B30864540	ARCHIVADO	162.549,39 €

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

5241 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de energías renovables y asistencia técnica en la Universidad de Murcia. (Expte. 2017/74/SE-AM).

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.

2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90.

5) Telefax: 868 88 41 90.

6) Correo electrónico: contrata@um.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

https://sede.um.es/perfildecontratante.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2017/74/SE-AM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Mantenimiento de las instalaciones de energías renovables y asistencia técnica en la Universidad de Murcia.

c) División por lotes y número de lotes: --

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Rectorado de la Universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, 5.

2) Localidad y código postal: 30003 (Murcia).

e) Plazo de ejecución: 2 años.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50800000-3.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto K) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato:

110.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 100.000,00 euros. Importe Total: 121.000,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (---). Definitiva (5% de la Base Imponible del importe de adjudicación).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: Ver cláusula 14.3.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 14.3.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Ver apartado M del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: ---

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Hasta las 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2017.

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003.

4. Dirección electrónica: contrata@um.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.

b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de Publicidad:

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ---

12. Otras informaciones: ---

Murcia, a 4 de julio de 2017, El Rector, P.D. (Resolución n.º 765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5242 Ejecución de títulos no judiciales 126/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos no judiciales 126/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Sáez Navarro contra la empresa Paloma García López Manzanares y contra Fogasa, se ha dictado Decreto de fecha 04/07/2017, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva"

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Paloma García López Manzanares en situación de insolvencia total por importe de 1.066,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial…

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paloma García López Manzanares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 5 de julio 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

5243 Procedimiento ordinario 24/2017.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 24/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. David Aroca Díaz contra la empresa Huella del Lebeche CB, Fogasa, Pedro Negroles Contreras, Albert Llaurens Pablos, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don David Aroca Díaz, Contra la Huella del Lebeche C.B., don Albert Llaurens Pablos y don Pedro Negroles Contreras debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de quinientos veintisiete con veinticinco céntimos de euros (517,25 €), más el 10% de interés anual por mora sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que esta sentencias es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Negroles Contreras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

5244 Juicio verbal 1.734/2015.

NIG: 30030 42 1 2015 0022632

Sobre: Otras materias

Demandante: Consorcio de Compensación de Seguros Consorcio

Abogado: Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Demandada: Inmaculada Yepes Gil

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia juicio verbal 1.734/2015 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, 8 de junio de 2017

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el número de referencia se dictó sentencia con fecha 22/02/2017.

Segundo.- Por el Abogado sustituto del Abogado del Estado en la representación procesal que ostenta en estas actuaciones se presentó escrito solicitando rectificación de error material de la anterior resolución en los términos que refiere.

En atención a lo expuesto

Parte dispositiva

Se rectifica el Fallo de la Sentencia en el sentido de sustituir (1.20,39 euros) por la de (1.020,39 euros).

Notifíquese esta resolución, contra la cual podrá interponerse recurso de apelación juntamente con la resolución, cuyo plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a la notificación de este Auto.

Así por este Auto, lo dispone, manda y firma Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inmaculada Yepes Gil, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 30 de mayo de 2017.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

5245 Procedimiento ordinario 1.896/2009.

NIG: 30030 42 1 2009 0021239

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1.896/2009

Sobre otras materias

Demandante: Consorcio de compensación de seguros

Contra: Don Juan Carlos Herrera Calderón, Paul Santiago Concha Sosa, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA (Caser)

Procuradora: Doña María Elisa Carles Cano-Manuel

Sentencia número 14/2017

Murcia, 19 de enero de 2017.

El Ilmo. Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.896/2009 promovidos por el Consorcio de Compensación de Seguros contra Juan Carlos Herrera Calderón, Paul Santiago Concha y Caser Seguros sobre reclamación de cantidad

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros contra "Caser" y debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 10.565,48 euros más los intereses legales incrementados en un 25% y al pago de las costas.

Se desestima la demanda interpuesta contra Juan Carlos Herrera Calderón y Paul Santiago Concha Sosa sin efectuar manifestación en cuanto a las costas causadas

Esta resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Carlos Herrera Calderón, Paul Santiago Concha Sosa se expide la presente.

Murcia, 14 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

5246 Procedimiento ordinario 437/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0003819

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 467/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Francisco José Ortuño Rodríguez

Graduado Social: Bernardo Sánchez Moreno

Demandado/s: Lider Tecmar, S.L., Fogasa Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 467/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco José Ortuño Rodríguez contra Lider Tecmar S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 43/17

En Murcia a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, los presentes autos de juicio ordinario, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, seguidos con el n.º 467/15 en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por Francisco José Ortuño Rodríguez, que compareció asistido por el Graduado Social Sr. Sánchez Moreno, frente a la empresa Lider Tecmar, S.L. y frente al Fondo De Garantía Salarial (Fogasa), y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 27-6-14 se presentó en el SCG (Sección de Registro y Reparto), la demanda suscrita por la parte demandante frente a frente a la empresa Lider Tecmar, S.L. que consta en el encabezamiento de esta sentencia, que fue turnada a este Juzgado con fecha 30-6-14 y con fecha de entrada en el SCOP Social el 1-7-14, y en la que tras exponer los hechos que sirvieron de base a su pretensión y los fundamentos jurídicos que estimó de aplicación, terminó solicitando se dictase sentencia estimando íntegramente la demanda por la que se condene a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.545,60 € de los cuales 1.260 € son en concepto de Salario Mensual y 285,60 € son de gastos de desplazamiento, más el diez por ciento anual de las mismas cantidades en concepto de intereses por mora.

Segundo.- Registrada la demanda, por diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial del SCOP de 17-7-14 se acordó requerir a la parte demandante para aclaración/subsanación de demanda, mediante desglose de cantidades y aportar CIF de empresa, indicando lugar de prestación de servicios.

Por escrito presentado en el SCG en fecha 31-7-14 se contestó al requerimiento, y por nueva diligencia de ordenación del SCOP se le volvió a requerir para desglose y aclaración de gastos de desplazamiento con expresión de días y kilómetros realizados.

Por escrito presentado en el SCG en fecha 26-9-14 se contestó al requerimiento subsanando/aclarando la demanda, modificando y ampliando la reclamación por gastos de desplazamiento a 365,48 €, correspondientes a 1.923,6 Km. realizados en 21 días que efectuó desplazamiento desde Murcia a Fuente Álamo a razón de 0,19 €/Km., alegando error de cálculo en la anterior cantidad reclamada en demanda, siendo admitida a trámite por Decreto de la Secretaria Judicial del SCOP Social de fecha 7-10-14, en la que se amplió de oficio la demanda frente al Fogasa al constar la empresa dada de baja según información obtenida por vía telemática de la TGSS, y fue señalado día y hora para la celebración de los correspondientes actos de conciliación y juicio.

Por escrito presentado en fecha 10-1-17 en el SCG por la parte demandante, se solicitó citación de testigo al juicio señalado, lo que fue acordado en diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia del SCOP de 17-1-17.

Llegado el día y hora señalados, compareció la parte demandante en la forma que consta en el encabezamiento de esta sentencia, no compareciendo la empresa demandada, ni el Fogasa pese a estar citados, y la empresa por edictos por encontrarse en ignorado paradero.

Intentada ante Letrado/a de la Administración de Justicia, en funciones en la Unidad de Conciliaciones, la conciliación sin efecto y abierto el acto de juicio, se procedió a la grabación del mismo por medios mecánicos audio visuales.

La parte demandante se ratificó en la demanda y escritos de aclaración y solicitó el recibimiento del pleito a prueba.

Tercero.- Recibido el juicio a prueba por la que suscribe, se propusieron las siguientes pruebas por la parte demandante: Documental consistente en que se tuviese por reproducida la aportada junto con la demanda, testifical e interrogatorio de la empresa demandada.

Admitidas las pruebas propuestas, se practicaron en el acto del juicio, con el resultado obrante en las actuaciones y derivándose de las mismas la relación de hechos probados, que se desarrollará más adelante, quedando los autos vistos para sentencia, tras la formulación por la parte demandante de sus conclusiones que elevó a definitivas.

Cuarto.- En la tramitación del presente procedimiento, se han observado las prescripciones legales excepto en lo relativo al plazo de señalamiento por las causas indicadas en el antecedente de hecho segundo, y por el volumen de asuntos y señalamientos de este Jugado.

Hechos probados

Primero.- El demandante Francisco José Ortuño Rodríguez, con NIF núm. 45.562.228-X, ha venido prestando servicios para la empresa demandada Lider Tecmar, S.L. con CIF núm. B-73381030 dedicada a actividades de consultoría de Gestión Empresarial, con las siguientes circunstancias: Antigüedad desde el 20-5-13, con contrato temporal eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial (502) de 5 horas diarias de lunes a viernes (62,5% de la jornada ordinaria, con duración pactada desde 20-5-13 a 17-6-13, con categoría profesional de Profesor Titulado grado medio, para prestar servicios impartiendo curso de Formación del

SEF sobre Explotaciones Agrarias y ganaderas para el Ayuntamiento de Fuente Álamo, con retribución pactada de Convenio.

Segundo.- El Convenio Colectivo por el que se regía la relación laboral fue el de Oficinas y Despachos de la Región de Murcia, 2012-2015. (BORM de 2 de julio de 2013).

Tercero.- El demandante causó baja en la empresa en fecha 17-6-13 por finalización del contrato suscrito y a esa fecha de extinción de la relación laboral, la empresa demandada dejó a deber al demandante las siguientes cantidades y por los siguientes conceptos:

- Nómina mayo 2013 (10 días x 5 horas x 12 €/h): 600,00 €
- Nómina junio 2013 (11 días x 5 horas x 12 €/h): 660,00 €
- Gastos de desplazamiento (21 días x 0,19 €/Km.): 365,48 €

Total adeudado: 1.625,48 €

Cuarto.- Con fecha 4-4-14 se celebró el preceptivo acto de conciliación ante la S.C. del S.R.L. instado por papeleta presentada ante de Elche en reclamación de cantidad, con el resultado de intentado sin efecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Se ha llegado a la convicción de los hechos que se declaran probados a través de la prueba documental y testifical de parte demandante, de lo que se acredita relación laboral entre las partes, antigüedad, categoría, tipo de contrato, retribución pactada, tiempo de servicios prestados, extinción de la relación laboral por finalización del periodo convenido, y las demás cantidades devengadas y no percibidas por la parte demandante en el periodo de prestación de servicios tanto en concepto de salarios como de gastos de desplazamiento, y la falta de pago de dichas cantidades, en virtud de la facultad concedida al juzgador por el Art. 91.2 de la LRJS vigente a la fecha de interposición de demanda, para el caso de injustificada incomparecencia de la persona física o legal representante de persona jurídica cuyo interrogatorio o prueba de confesión hubiese sido solicitada y admitida, cuando haya sido citada al efecto con los apercibimientos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 217 de la L.E.C., y de acuerdo con la constante y reiterada doctrina seguida por nuestros Tribunales laborales, en relación al principio de carga de la prueba en este proceso, al demandante incumbe la carga de probar la existencia de la relación laboral, la retribución percibida ó pactada, y la antigüedad, y demostrada la relación laboral y la existencia y cuantía de esas retribuciones, o en su caso, el devengo de cantidades reclamadas por los citados conceptos, sobre la empresa demandada recae el deber de acreditar el hecho del pago del importe de salarios y demás cantidades reclamadas, como hecho extintivo de la obligación de abono de la contraprestación de servicios laborales, y con arreglo al precepto antes mencionado.

Segundo.- En base a lo expuesto en la relación fáctica que se da como probada, una vez acreditadas las circunstancias que se han hecho constar, y en relación con el Art. 217 de la L.E.C., no habiendo acreditado la empresa demandada el pago de las cantidades devengadas, que se recogen en el hecho probado tercero, procede dictar sentencia condenando a la empresa demandada al pago de la cantidad indicada en el citado hecho probado.

Por todo lo expuesto procede la estimación de la demanda.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y disposiciones legales concordantes, en especial el Convenio Colectivo aplicable, siendo de aplicación lo dispuesto en cuanto a los intereses que devengará la cantidad reclamada, el interés legal del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, respecto de la cantidad por salarios, y los del Art. 576 de la LEC para los gastos de desplazamiento al no tener la consideración de salario, conforme al Art. 26.2 del ET, y no proceder por tanto la aplicación del interés legal del Art. 29.3 del ET.

Por todo lo expuesto procede la estimación de la demanda.

Tercero.- Respecto a la reclamación formulada contra el FOGASA, la responsabilidad que puede alcanzar a dicho Organismo queda sujeta a la concurrencia de los supuestos en que procede declaración de su responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en los Arts. 33 de la L.E.T., 14 del RD.505/85 de 6 de marzo, sobre Organización y Funcionamiento de dicho Organismo, y Arts. 23, 276 Y 277 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Francisco José Ortuño Rodríguez, frente a la empresa Lider Tecmar, S.L. y frente al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.625,48 € (de los que 1.260 € brutos corresponden a cantidad por salarios, y devengará los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET y 365,48 € corresponden a gastos por desplazamiento y devengará los intereses legales del Art. 576 de la LEC).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe NO CABE INTERPONER recurso de suplicación conforme al Art. 190.2 y 191.1g) de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Lider Tecmar S.L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Mercantil número Dos de Murcia

5247 Procedimiento 51/2009.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia.

Anuncia

Que en este Órgano judicial se sigue procedimiento, sección quinta de convenio número 51/2009, a instancia de la deudora La Flota Nueva Expansión SL, en el que se presentó con fecha 18 de diciembre de 2015, propuesta de modificación de convenio de acreedores aprobado por este juzgado, por sentencia de fecha 17 de diciembre de 2010, encontrándose dicha solicitud de modificación a disposición de las parte, en esta Oficina judicial para su examen, por plazo de quince días.

Siendo desconocido el paradero actual de los siguientes acreedores: Aarón Publicidad SL. Artes Gráficas Almagro SL, Construcciones López Hernández SL, Carlos Molina Coma y otros CB, María Pilar del Rey Fernández, María Jesús Cano Zapata, Planning Urbanismo SL, Santiago Ibáñez García, María Antonia Nicolás Martínez e Isabel Hernández Alcón, por medio del presente se pone en conocimiento de los mismos que la propuesta de modificación de convenio se halla en esta Oficina judicial para su examen, por plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a los referidos acreedores se expide la presente en Murcia, a 3 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alguazas

5248 Anuncio de formalización del contrato para Educadores/Educadoras Infantiles del Centro de Atención a la Infancia (CAI) del Ayuntamiento de Alguazas.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 6-6-2017, se adjudicó el contrato de servicios consistentes en "Educadores/Educadoras Infantiles del Centro de Atención a la Infancia (CAI)", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

c) Número de expediente: 3032/2016.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.alguazas.sedelectronica.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción: "Educadores/Educadoras Infantiles del Centro de Atención a la Infancia (CAI)" del Ayuntamiento de Alguazas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Procedimiento Abierto, Oferta económicamente más ventajosa, Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Hasta un máximo de 248.820,00 euros, excluido el IVA, equivalente a 17.160 horas para el curso escolar 2016/017 y 2017/2018.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 20 de junio de 2017.

c) Contratista: Iniciativas Locales, S.L., CIF: B-30495345.

d) Importe Adjudicación:

- 205.920,00 euros, y 0 euros de IVA (12 €/hora sobre 17.160 horas)

e) Ventajas de la oferta adjudicataria.

Oferta más ventajosa.

En Alguazas, 4 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alguazas

5249 Aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Alguazas para 2017, junto con las bases de ejecución, la plantilla y la relación de puestos.

Publicado en el BORM num. 136 de 15 de junio 2017 el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Alguazas para 2017, y no habiéndose presentado reclamación alguna al mismo, ha quedado aprobado definitivamente, junto con las Bases de Ejecución, la plantilla y la relación de puestos, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE € 2017
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Gastos de personal	2.240.306,85 €
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.552.514,48 €
Capítulo 3: Gastos financieros	78.020,40 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	173.276,38 €
Capítulo 5: Fondo de contingencia	26.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Inversiones reales	182.267,11 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Anticipos reintegrables	3.000,00 €
Capítulo 9: Amortizaciones	672.642,90 €
TOTAL GASTOS	**5.928.028,12 €**

Estado de Ingresos

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE € 2017
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Impuesto Directos	2.260.483,67 €
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	30.000,00 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.403.521,06 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.099.214,39 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	25.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
Capítulo 7: Transferencias de capital	106.809,00€
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Anticipos de personal	3.000,00 €
TOTAL INGRESOS	**5.928.028,12 €**

En cuanto a la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo queda sin modificación alguna, remitiéndonos a la publicación del Presupuesto definitivo de 2016, en el BORM núm. 139 de 17/06/2016 al estar en elaboración el estudio y propuesta de reorganización administrativa que supondrá una propuesta de modificación de los instrumentos vigentes, y que será motivo de una propuesta individualizada al Pleno una vez concluidos los trabajos en curso.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alguazas, 7 de julio de 2017.—Alcalde-Presidente, Blas Angel Ruipérez Peñalver.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

5250 Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Donate Navarro, las atribuciones de esta Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2017, se delega en el Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Donate Navarro, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil, el día 7 de julio de 2017.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.-

Caravaca de la Cruz, 3 de julio de 2017.—El Alcalde, José Moreno Medina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5251 Anuncio de formalización del contrato para el servicio de Dirección Técnico-Escénica, Producción Técnico-Escénica, Personal de Asistencia e Infraestructuras para la XXIII Edición del Festival "La Mar de Músicas". Expte. SE2017/34.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: SE2017/ 34

D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Servicio

B) Descripción del objeto: Servicio de Dirección Técnico-Escénica, Producción Técnico-Escénica, Personal de Asistencia e Infraestructuras para la XXIII Edición del Festival "La Mar de Músicas".

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

A) Importe (I.V.A. Incluido): 77.440 euros /año.

5.º Formalización del contrato.

A) Fecha de adjudicación: 12 de junio de 2017.

B) Fecha de formalización: 23 de junio de 2017.

C) Contratista: WILD PUNK, S.L

D) Importe de adjudicación: 61.710,00 euros / año - (21% IVA incluido).

E) Plazo de ejecución: 1 año con posiblidad de prórroga de 1 año más

Cartagena, 4 de julio de 2017.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

5252 Anuncio de enajenación de parcela del Ayuntamiento de Ceutí en la UA-4.

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Ceutí

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

- Expediente N.º 528/2017

2. Objeto del contrato

- Enajenación de una parcela municipal denominada Ayto-L calificada como suelo urbano sin consolidar dentro de la unidad de actuación UA-4 "Los Museos".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación. Ordinaria

- Procedimiento: abierto

- Forma: un único criterio de adjudicación, al mejor precio

4. Tipo de licitación

- Tipo que puede ser mejorado al alza: 10.100 euros (IVA excluido)

5. Garantías

- No se exige

6. Obtención de documentación

- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí

- Departamento. Secretaría

- Domicilio: Pz. José Virgili N.º 1, 30562 Ceutí

- Teléfono: 968690151 Fax: 968691373

- Perfil del contratante. www.ceuti.es

- Fecha limite. Fecha de presentación de ofertas

7. Requisitos del contratista

- Relacionados en la Cláusula séptima del PCAP

8. Presentación de proposiciones

- Fecha limite. 15 días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BORM

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula octava del pliego

- Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Ceutí, en horario de oficina y resto de formas establecido en la cláusula octava del pliego.

9. Apertura de proposiciones

- Fecha y hora: indicada en la cláusula décima del PCAP

En Ceutí, 4 de julio de 2017.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

5253 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones y los servicios deportivos municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, ha aprobado con carácter inicial la "Modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones y los servicios deportivos municipales".

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo de la Modificación de la Ordenanza en la sede electrónica y en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, a 5 julio de 2017.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

5254 Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 4 al Presupuesto del ejercicio 2016.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, el expediente de modificación de crédito número 4 al Presupuesto del ejercicio 2016, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 1 de diciembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5255 Aprobación inicial de la ordenanza de transparencia de acceso a la información, reutilización y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de junio aprobó inicialmente la ordenanza de transparencia de acceso a la información, reutilización y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia.

En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias hasta el día 1 de octubre, según lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Oficina del Gobierno Municipal sita en Glorieta de España, 1, 1.ª planta y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Murcia a 30 de junio de 2017.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5256 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local de Comercio.

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente en sesión de 29 de junio el Reglamento del Consejo Local de Comercio.

En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, según lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, durante el cual podrá ser examinado el expediente en las dependencias municipales del Servicio de Comercio, Mercados y Plazas de Abastos sitas en Pza. de Europa, n.º 1 Entresuelo de Murcia.

Murcia a 4 de julio de 2017.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5257 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal 2.2. reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2018.

Ha sido dictaminado por la Comisión de Pleno de Infraestructuras, Hacienda y Asuntos Generales de 26 de junio de 2017 y aprobado en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 29 de junio de 2017, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal 2.2. reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2018 en los términos que constan en dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación provisional adoptado, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, en Plaza de Europa, s/n, 2.ª planta de Murcia, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia a 30 de junio de 2017.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

5258 Anuncio de licitación del contrato de enajenación de varias parcelas municipales del Plan Parcial 4R-1 San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante subasta, de varias parcelas propiedad del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar

b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación

2) Domicilio: Plaza Luis Molina, 1

3) Localidad y código postal: San Pedro del Pinatar - 30740

4) Teléfono: 968 180 600 / Fax. 968 181 180 / Ext: 1165 / 1166

5) Correo electrónico: contratacion@sanpedrodelpinatar.es

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sanpedrodelpinatar.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información:Treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14.30 horas.

d) Número de expediente: 44/2017

2. Objeto del Contrato:

Enajenación de siete parcelas municipales del Plan Parcial 4R-1, divididas en cinco lotes como se detallan:

Lote 1	M²	Precio m²	Precio total sin IVA
Parcela 10.7	305,25	285,97 €	87.292,34 €
TOTAL	**305,25**	----------	**87.292,34 €**

Lote 2	M²	Precio m²	Precio total sin IVA
Parcela 10.10	136,42	285,97 €	39.012,03 €
TOTAL	**136,42**	----------	**39.012,03 €**

Lote 3	M²	Precio m²	Precio total sin IVA
Parcela 11.1	795,54	285,97 €	227.500,57 €
Parcela 11.3	148,8	285,97 €	42.552,34 €
TOTAL	**944,34**	----------	**270.052,91 €**

Lote 4	M²	Precio m²	Precio total sin IVA
Parcela 11.6	292,49	285,97 €	83.643,37 €
TOTAL	**292,49**	----------	**83.643,37 €**

Lote 5	M²	Precio m²	Precio total sin IVA
Parcela 24.3	195,22	285,97 €	55.827,06 €
Parcela 24.4	1182,28	285,97 €	338.096,61 €
TOTAL	**1.377,50**	----------	**393.923,67 €**

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma: Subasta al alza.

4. Valor estimado del contrato:

873.924,32€ excluido IVA

5. Presupuesto base de licitación:

a) Lote 1: 87.292,34 € + IVA

b) Lote 2: 39.012,03 € + IVA

c) Lote 3: 270.052,91 € + IVA

d) Lote 4: 83.643,37 € + IVA

e) Lote 5: 393.923,67 € + IVA

6. Garantías exigidas.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en la cláusula octava y novena del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio, hasta las 14.30 horas.

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General

2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1

3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

9. Apertura de ofertas:

a) Sobre 1: Documentación Administrativa: Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) La apertura de los sobres "2" se publicará en el perfil del contratante y tendrán lugar:

1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.

2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta de los adjudicatarios hasta un máximo de 500 euros.

En San Pedro del Pinatar, 4 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

5259 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija de una plaza de Ordenanza-Telefonista.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2017, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Ordenanza-Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010:

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

Aspirantes

1. Álvarez Hermoso, Miguel
2. Andrés Juan, Antonio
3. Beltrá Escolano, Jesús Ángel
4. Brotons Soriano, Pascuala
5. Campillo Soler, María José
6. Candelas Caballero, María Salud
7. Cano Rodríguez, Bienvenida
8. Cascales Ortiz, Blanca
9. Conejero-Caerols Gil María Gracia
10. Cuesta Guevara, Ana Belén
11. Delgado Vera, Ruth Verónica
12. Díaz Galipienso, Antonia María
13. Díaz Puche, María Carmen
14. Fernández Martínez, Francisca
15. Galvañ Monasterio, Salvador
16. García Duarte, Eva María
17. García García, Emiliano José
18. García Juan, Juan Luis
19. García Palao, María Teresa
20. Gil Soriano, María del Carmen
21. Giménez Belda, Cristina
22. Gómez Bas, José Antonio
23. Gómez Gómez, Alba
24. Hernández Marco, Isabel
25. Herrero Díaz, Rocío
26. Ibáñez López, María Dolores
27. Juan Pérez, Rocío

28. Lajara Marco, Celia
29. López Jiménez, Adrián
30. López Sánchez, Mariona
31. Lorenzo Alonso, María Concepción
32. Marco Navarro, María Delfina
33. Marco Payá, Francisco Raúl
34. Márquez de Prado Alegre, María del Pilar
35. Martínez García, Josefa
36. Martínez Muñoz, Nuria María
37. Mora Quílez, Beatriz
38. Muñoz Palao, María Josefa
39. Muñoz Pérez, Catalina
40. Muñoz Sierra, Francisca
41. Núñez Martínez, Sandra
42. Ocejo Moreno, Rosa María
43. Ochoa Rubio, Laura
44. Ortuño Lorente, Josefa
45. Ortuño Lorente, María Pascuala
46. Pagán Pardo, Lourdes
47. Palao Martínez, María José
48. Palao Palao, María Adela
49. Palao Puche, Patricio
50. Paredes Membrilla, José Luis
51. Payá Albert, Alicia
52. Pérez Adán, Antonia
53. Pérez Ortega, Josefa
54. Pérez Santa, Silvia
55. Puche Ortuño, Elena
56. Román Puche, Josué
57. Ruiz García, Francisco
58. Sánchez Azorín, Yolanda
59. Sánchez Palao, Francisco José
60. Soriano Aliaga, Josefa
61. Soriano Azorín, María
62. Soriano Candela, Efigenia
63. Soriano Ferri, María José
64. Venegas Puche, Lucía
65. Yago Marco, Inmaculada
66. Zafrilla Martínez, Josefa

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

. Titular: Don Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: Doña María Dolores Gonzálvez Soriano.

Vocales:

. Titular: Don Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: Doña Alma María Palao Quiles.

. Titular: Doña Rosa María Soria Ortega. Suplente: Doña Rosa Andrés García.

. Titular: Don Francisco Baños González. Suplente: Doña María Josefa Muñoz Jiménez.

. Titular: Doña Mónica Manzano Hernández. Suplente: Don Juan de Dios Moreno Lapaz.

Secretario:

. Titular: Don Juan Carlos Gonzálvez Soriano. Suplente: Doña Victoria F. Cantó Palao.

3. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará a partir del día 6 de noviembre de 2017, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, dando comienzo a las 09:0 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test) tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2017, quedando convocados los aspirantes a las 11:00 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Bioclimático "Yecla Valora", sito en calle Paseo Abad José Sola, s/n, de Yecla.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, apartado 6.3., de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 3 de julio de 2017.—El Acalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

5260 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de una plaza de Ordenanza-Telefonista.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2017, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el concurso-oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ordenanza-Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010:

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el concurso-oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES
1. Andrés Juan, Antonio
2. Brotons Soriano, Pascuala
3. Campillo Soler, María José
4. Candelas Caballero, María Salud
5. Cano Rodríguez, Bienvenida
6. Conejero-Caerols Gil, María Gracia
7. Galvañ Monasterio, Salvador
8. Ibáñez López, María Dolores
9. Juan Pérez, Rocío
10. Lajara Marco, Celia
11. Marco Navarro, María Delfina
12. Martínez Muñoz, Nuria María
13. Muñoz Pérez, Catalina
14. Muñoz Sierra, Francisca
15. Ortuño Lorente, Josefa
16. Ortuño Lorente, María Pascuala
17. Otazo Guardiola, María Fuensanta
18. Pagán Pardo, Lourdes
19. Paredes Membrilla, José Luis
20. Puche Ortuño, Elena
21. Soriano Candela, Efigenia
22. Venegas Puche, Lucía
23. Zafrilla Martínez, Josefa

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

• Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D.ª María Dolores Gonzálvez Soriano.

Vocales:

• Titular: D.ª Alma María Palao Quiles. Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

• Titular: D.ª Rosa Andrés García. Suplente: D.ª Rosa María Soria Ortega.

• Titular: D. Guillermo Sanz Valle. Suplente: D. José Castillo Larroca.

• Titular: D. José Buendía Hernández. Suplente: D.ª Isabel Martínez Carpio.

Secretario:

• Titular: D. Juan Carlos Gonzálvez Soriano. Suplente: D.ª Victoria F. Cantó Palao.

3. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará a partir del día 9 de octubre de 2017, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, dando comienzo a las 9:00 horas.

5. El Ejercicio Único (Escrito: Práctico) de la Fase de Oposición tendrá lugar el día 16 de octubre de 2017, quedando convocados los aspirantes a las 11:00 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Bioclimático "Yecla Valora", sito en calle Paseo Abad José Sola, s/n, de Yecla.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, apartado 6.3., de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 3 de julio de 2017.—El Acalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

5261 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caravaca (Murcia), 22 de junio de 2017.—Presidente de la MSCN José Vélez Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474